



Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO**D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1049/2025 de fecha 2 de julio de 2025, se han aprobado las Bases Regulatorias del Concurso Caseta de Feria Mejor Engalanada 2025.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO CASETA DE FERIA MEJOR ENGALANADA 2025**Objeto de la Convocatoria**

El objeto de este concurso es fomentar la participación de las Casetas de Feria en las actividades programadas para la Feria y Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé 2025, la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento convoca el Concurso "Casetas de Feria Mejor Engalanada 2025".

1. Participantes

1.1.- Participan todas las casetas de Feria 2025.

2. Normas y desarrollo del concurso

2.1.- Se propone un Concurso de Caseta Mejor Engalanada de la FERIA SAN BARTOLOMÉ 2025".

3. Criterios de valoración:

- 3.1.-Creatividad.
- 3.2.-Complejidad en el montaje.
- 3.3-Materiales utilizados.
- 3.4.-Vistosidad.
- 3.5.-Trastienda.

4. Jurado

- 4.1.- El jurado pasará por las casetas el sábado 23 a las 13:00 horas.
- 4.2.- El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión de Fiestas, dándose el fallo del concurso el mismo día 23 por el grupo de WhatsApp.
- 4.3- La decisión del jurado es inapelable.

5. Premio

- 5.1.-Se establecen un premio de 100€.
- 5.2.- El otorgamiento se efectuará a partir del fallo del jurado del concurso.

6. Aceptación de los participantes

- 6.1.-La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

7. Lugar y fecha de celebración.

- 7.1.- El concurso tendrá lugar en el Recinto Ferial y la valoración del jurado, el sábado 23 de agosto de 2025.

8. Inscripción al Concurso

- 8.1.-Todas las casetas de feria participarán de este concurso.

Código Seguro De Verificación	EnvmlLmKIPLBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	02/07/2025 13:51:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EnvmlLmKIPLBXocDSn5/HQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

9. Criterio de concesión

9.1.-Los premios se concederán una vez emitida las votaciones del jurado.

10. Forma y pago de los premios

10.1.-Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad bancaria en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.

11. Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).

12. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
Sr. Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	EnvmlLmKIPLBXocDSn5/HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	02/07/2025 13:51:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EnvmlLmKIPLBXocDSn5/HQ==		

